

Señor (a)
ESVANZA INMOBILIARIA & CIA LTDA
Representante Legal (o quien haga sus veces)
Bogotá D.C

Referencia: Aviso de Notificación en Cartelera y Página Web
Tipo de acto administrativo: **Auto No. 2951 del 15 de noviembre de 2022**
Expediente No. **No. 3-2021-05507-207**

Respetado (a) Señor (a):

De conformidad con lo establecido en el artículo 69, inciso 2 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente AVISO con copia íntegra del **Auto No. 2951 del 15 de noviembre de 2022**, proferido por la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda, en la página electrónica <http://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/normatividad/notificaciones>, de la Secretaría del Hábitat - Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda y en la cartelera ubicada en la Carrera 13 # 52-13, por un término de cinco (5) días hábiles.

El citado acto administrativo permanecerá publicado desde el día **22 DE MARZO DE 2023** siendo las siete (7:00) a.m., hasta el día **28 DE MARZO DE 2023**, siendo las cuatro y treinta (4:30) p.m., en consecuencia, la notificación se considerará surtida al finalizar el día **29 DE MARZO DE 2023**.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto Distrital 572 de 2015, cuenta con el termino de 15 quince días hábiles siguientes a la notificación, para que ejerza el Derecho a la Defensa y rinda las explicaciones pertinentes, informándole que, en la presente investigación administrativa, puede actuar directamente o a través de apoderado debidamente constituido.

Contra el presente Auto no procede recurso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



MILENA GUEVARA TRIANA
Subdirectora de Investigaciones y Control de Vivienda

Elaboró: Eifer Guillermo Barrera Silva – Contratista SIVCV
Revisó: Diego Felipe López Rodríguez - Contratista SIVCV
Aprobó: Diana Marcela Quintero Casas – Profesional Especializado